



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 12/07/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 107

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001250200020210141601	Abogados - Apelación de Al	SANDRA PATRICIA DIAZ GARZON	JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ	ESTADO N°	

FECHA: 12/07/2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210141601 seguido contra JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ, por queja formulada Por SANDRA PATRICIA DIAZ GARZON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 28 de septiembre de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado JUAN PABLO ROCHA MARTÍNEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
66001250200020230007501	Abogados - Apelación de Al	DE OFICIO -NAZLY GONZALEZ POSSO	DIEGO FABIAN BURBANO VASQUEZ	ESTADO N°	

FECHA: 12/07/2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020230007501 seguido contra DAVID PEREZ GALVIS, JULIAN EDUARDO RIVERA CABEZAS, DIEGO FABIAN BURBANO VASQUEZ, por queja formulada Por NAZLY GONZALEZ POSSO PROCURADORA 32 JUDICIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DE MANIZALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la informante, doctora Nazly González Posso, actuó en su condición de Procuradora 32 Judicial I de Restitución de Tierras de Manizales, contra la decisión del veintiocho (28) de marzo de 2023, mediante la cual el magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda terminó anticipadamente la investigación contra los abogados Diego Fabián Burbano, David Pérez

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
68001250200020220122901	Abogados - Apelación de Al	VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACER	ALFREDO ORTEGA GALVIS	ESTADO N°	

FECHA: 12/07/2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220122901 seguido contra ALFREDO ORTEGA GALVIS, por queja formulada Por VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado ALFREDO ORTEGA GALVIS.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
76001250200020210000101	Abogados - Apelación de A	PAOLA ANDREA VALENCIA	FERNEY DAVID ALEGRIA ROSALES ESTADO N°		

FECHA: 12/07/2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210000101 seguido contra FERNEY DAVID ALEGRIA ROSALES, por queja formulada Por PAOLA ANDREA VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias, proferida el 27 de octubre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en favor del Dr. FERNEY DAVID ALEGRIA ROSALES, por las razones expuestas en el presente proveído.

Fecha de Estado: 12/07/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 107

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
85001250200020220032401	Abogados - Apelación de Al	ELISED FARIDE PEDREROS CASTAÑE	RUTH BERENA RIOS MORA	ESTADO N°	

FECHA: 12/07/2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 85001250200020220032401 seguido contra RUTH BERENA RIOS MORA, por queja formulada Por ELISED FARIDE PEDREROS CASTAÑEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del tres (3) de noviembre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Casanare resolvió decretar la terminación y archivo de las diligencias adelantadas en contra de la abogada Ruth Berena Ríos Mora, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

Sandra Patricia Silva Mejía
SANDRA PATRICIA SILVA MEJIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 33.

REALIZÓ: *Carlos Eduardo Barrera Molina*
LAURA ROSA KERVIN
REVISÓ: *Carlos Eduardo Barrera Molina*
CARLOS EDUARDO BARRERA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **107**

FECHA: 12/07/2023

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210141601** seguido contra **JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ**, por queja formulada Por **SANDRA PATRICIA DIAZ GARZON**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 28 de septiembre de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **JUAN PABLO ROCHA MARTÍNEZ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada

Sandra Patricia Silva Mejía
SANDRA PATRICIA SILVA MEJÍA
Profesional Especializado Grado 33
Con funciones de Secretaria Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107

FECHA: 12/07/2023

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **66001250200020230007501** seguido contra **DAVID PEREZ GALVIS, JULIAN EDUARDO RIVERA CABEZAS, DIEGO FABIAN BURBANO VASQUEZ**, por queja formulada Por **NAZLY GONZALEZ POSSO** PROCURADORA 32 JUDICIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DE MANIZALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la informante, doctora Nazly González Posso, actuó en su condición de Procuradora 32 Judicial I de Restitución de Tierras de Manizales, contra la decisión del veintiocho (28) de marzo de 2023, mediante la cual el magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda terminó anticipadamente la investigación contra los abogados Diego Fabián Burbano, David Pérez Galvis, y Julián Eduardo Rivera, de conformidad con la parte motiva de esta providencia

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO FABIAN BURBANO VASQUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada


SANDRA PATRICIA SILVA MEJÍA
Profesional Especializado Grado 33
Con funciones de Secretaria Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107

FECHA: 12/07/2023

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020220122901** seguido contra **ALFREDO ORTEGA GALVIS**, por queja formulada Por VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado ALFREDO ORTEGA GALVIS.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALFREDO ORTEGA GALVIS Y SU APODERADO HECTOR RAUL ORTEGA PÉREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada

Sandra Patricia Silva Mejía
SANDRA PATRICIA SILVA MEJÍA
Profesional Especializado Grado 33
Con funciones de Secretaria Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 07

FECHA: 12/07/2023

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210000101** seguido contra **FERNEY DAVID ALEGRIA ROSALES**, por queja formulada Por PAOLA ANDREA VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias, proferida el 27 de octubre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en favor del Dr. FERNEY DAVID ALEGRÍA ROSALES, por las razones expuestas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FERNEY DAVID ALEGRIA ROSALES Y SU APODERADO PAUL STEVEN BALANTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citradora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada


SANDRA PATRICIA SILVA MEJÍA
Profesional Especializado Grado 33
Con funciones de Secretaria Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107

FECHA: 12/07/2023

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **85001250200020220032401** seguido contra **RUTH BERENA RIOS MORA**, por queja formulada Por **ELISED FARIDE PEDREROS CASTAÑEDA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del tres (3) de noviembre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Casanare resolvió decretar la terminación y archivo de las diligencias adelantadas en contra de la abogada Ruth Berena Ríos Mora, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RUTH BERENA RIOS MORA Y SU DEFENSOR DE CONFIANZA MIGUEL ANDRÉS IBAÑEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Vane Jaramillo R
Escribiente Nominada


SANDRA PATRICIA SILVA MEJIA
Profesional Especializado Grado 33
Con funciones de Secretaria Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co